



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Secretaría General

#### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 20 de Septiembre de 2021.**

**Hora: 09:00.**

**Carácter: Extraordinaria.**

El Reglamento de Buen Gobierno de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2013 y publicado íntegramente en el BOP de Cádiz número 87, de 10 de mayo de 2013, dispone en su artículo 12, apartado 14, que "Se convocará una vez al año, una sesión extraordinaria del Pleno a fin de debatir el estado general de la ciudad, cuyo desarrollo estará reglamentado".

Esta Alcaldía, dando cumplimiento a dicho precepto, ha dispuesto convocar sesión extraordinaria a tal fin, habiéndose comunicado a los portavoces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.7º del Reglamento Orgánico Municipal, los distintos aspectos del desarrollo de dicha sesión, en lo que se refiere al orden de participación de los distintos Grupos Municipales, concejales no adscritos y Alcaldía-Presidencia, así como la duración y turnos de las intervenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12.14 del citado Reglamento de Buen Gobierno y 68.7º del Reglamento Orgánico Municipal, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **20 de septiembre de 2021**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

**Punto Único.-** Debate sobre el estado general de la Ciudad.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Y00671a147050f0a383307e5532e090d0e7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147050f0a383307e5532e090d0e7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	15/09/2021 13:14:05
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/09/2021 13:06:26

2021/5/157

LIBRO

15/09/2021



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Cuarto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General.

Y00671a147050f0a383307e532e090d0e7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147050f0a383307e532e090d0e7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	15/09/2021 13:14:05
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/09/2021 13:06:26